

Código	Título	Código	Título
UNE 20 450 89 (2-6)	Cocinas, hornillos, hornos y aparatos similares eléctricos para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.	UNE 41 301 89	Dispositivos de cubrición y de cierre utilizados en las redes de saneamiento y de distribución de agua potable.
UNE 20 450 89 (2-7)	Máquinas de lavar la ropa para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.	UNE 50 107 89	Documentación. Número internacional normalizado de publicaciones en serie (ISSN).
UNE 20 450 89 (2-11)	Secadoras de ropa de tipo tambor para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.	UNE 51 228 89	Productos petrolíferos líquidos. Gasolina sin plomo. Especificaciones.
UNE 20 450 89 (2-24)	Frigoríficos y congeladores para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.	UNE 55 509 89 1R	Agentes de superficie. Agentes de superficie no iónicos obtenidos a partir del óxido de etileno. Determinación de la temperatura de enturbiamiento (punto de enturbiamiento).
UNE 20 450 89 (2-31)	Campanas de cocina para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.	UNE 55 516 89 1R	Agentes de superficie. Polvos para lavar. Determinación de la densidad aparente. Método por pesada de un volumen dado.
UNE 20 453 89	Requisitos para la conexión de las máquinas de lavar la ropa y de los lavavajillas a la toma de agua de la red principal de suministro.	UNE 57 022 89 1R	Papel. Designación y tolerancias de los tamaños brutos.
UNE 20 545 89 (6)	Resistencias fijas para equipos electrónicos. Especificación intermedia. Redes de resistencias fijas medibles individualmente.	UNE 57 023 89 1R	Papel. Tamaños brutos de la serie A. Gama principal.
UNE 20 545 89 (6-1)	Resistencias fijas para equipos electrónicos. Especificación marco-particular. Redes de resistencias fijas, de igual valor e igual disipación, medibles individualmente. Nivel de garantía E.	UNE 57 028 89 (1)	Papel y cartón. Determinación de las características de tracción. Parte 1: Método de aplicación de carga a velocidad constante.
UNE 20 545 89 (6-2)	Resistencias fijas para equipos electrónicos. Especificación marco-particular. Redes de resistencias fijas, de diferente valor de resistencia o disipación nominal, medibles individualmente. Nivel de garantía E.	UNE 58 442 89	Carretillas de manutención automotoras. Reglas para la fabricación y situación de los pedales.
UNE 20 567 89	Determinación del campo de radiación máximo simétrico que proporciona un tubo de ánodo giratorio utilizado en diagnóstico médico.	UNE 58 533 89	Eslingas de cadenas montadas por otros métodos distintos de la soldadura. Grado T(8).
UNE 21 087 89 (1)	Pararrayos de resistencia variable para redes de corriente alterna.	UNE 66 900 89	Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización.
UNE 21 087 89 (1) 2C	Pararrayos de resistencia variable. Guía de aplicación.	UNE 68 022 89	Material oleícola. Maquinaria para olivicultura y oleotecnia. Terminología.
UNE 21 317 89 1R	Medida de la permitividad, del factor de pérdidas dieléctricas (TG Delta) y de la resistividad (en corriente continua) de líquidos aislantes.	UNE 68 082 89	Inf. Técnico. Pulverizadores agrícolas. Guía para su preparación, utilización, mantenimiento y seguridad de utilización.
UNE 21 320 89 (3) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Determinación del índice de color y examen visual.	UNE 68 096 89	Equipos para tratamientos fito-sanitarios. Pulverizadores agrícolas. Métodos de ensayo.
UNE 21 320 89 (4) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Determinación de la densidad absoluta y relativa de los aceites aislantes y de turbinas. (Métodos del aerómetro y picnómetro.)	UNE 69 012 89	Válvulas para neumáticos de vehículos automóviles. Especificaciones y designación.
UNE 21 320 89 (5) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Prescripciones para aceites minerales aislantes nuevos para transformadores y aparata de conexión.	UNE 69 013 89	Válvulas para neumáticos de vehículos turismo. Válvulas cauchutadas tipo «Snap in» para neumáticos sin cámara. Especificaciones y designación.
UNE 21 320 89 (6) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Determinación de la tensión interfásica de los aceites minerales aislantes frente al agua. Método del anillo.	UNE 77 209 89	Emisiones gaseosas. Características de los monitores en continuo para la medida de la opacidad.
UNE 21 320 89 (12) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Determinación de los puntos de inflamación y combustión de los aceites minerales en vaso abierto.	UNE 115 209 89	Maquinaria para movimientos de tierras. Zonas de comodidad y de accesibilidad a los mandos.
UNE 21 320 89 (16) 1R	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Cálculo del índice de viscosidad a partir de la viscosidad cinemática.	UNE 115 417 89	Maquinaria para movimiento de tierras. Cucharas de las cargadoras y excavadoras de carga frontal. Evaluaciones volumétricas.
UNE 21 320 89 (35)	Determinación de agua en aceites minerales aislantes, papeles y cartones impregnados.		
UNE 26 159 89 (1)	Vehículos automóviles, avisadores acústicos. Parte 1. Especificaciones técnicas.		
UNE 26 159 89 (2)	Vehículos automóviles. Avisadores acústicos. Ensayos de señalización acústica en los vehículos automóviles.		
UNE 26 399 89	Vehículos automóviles. Tubos flexibles para sistemas de frenado hidráulico, utilizando un líquido de freno de base no petrolífera. Características y ensayos.		
UNE 36 122 89	Banda y fleje de acero soldable de alto límite elástico, laminada en frío, para conformación en frío. Tipos de acero y tolerancias dimensionales.		
UNE 36 312 89 (4)	Análisis químico de materiales siderúrgicos. Determinación del carbono total en los aceros y fundiciones. Método gravimétrico después de combustión en corriente de oxígeno.		
UNE 36 331 89 (1)	Análisis químico de materiales siderúrgicos. Determinación del niobio en los aceros. Método espectrofotométrico.		

4593 RESOLUCION de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una resolución que homologa determinado yeso.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 19 de diciembre de 1989, por la que a solicitud de «Yesos Diez, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2043, el yeso YG, Cuarte de Huerva, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-82.1/89, y realizada la auditoría por «Aci, Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.204.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Enrique García Alvarez.

4594 RESOLUCION de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado blindaje transparente.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 19 de diciembre de 1989 por la que a solicitud de «Vehículos Blindados, Sociedad Anónima» (VEBLINSA), se homologa con la contraseña de homologación DBT-2036 el blindaje transparente TRIPLEX de 24 milímetros, de composición 6 + 5 + 5 + policarbonato de 4,5 con nivel de seguridad A-10, fabricado por Triplex Aircraft Special Products Ltd., en Birmingham (Inglaterra). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico, con clave I244/420/89.038, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD2990/0004892.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Enrique García Álvarez.

4595 RESOLUCION de 19 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y legalmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Fariña de Cisneros, Santiago	32.237.391
Gutiérrez Molino, Miguel Angel	649.928

4596 RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares auxiliares de calefacción, categoría I₃, marca «Butsir» y variantes, modelo base 4017-C, fabricado por «Alvima, Sociedad Anónima», en Sedavi (Valencia) (CBG-0010).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Alvima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carrer del Sol, sin número, municipio de Sedavi, provincia de Valencia, para la homologación de aparatos populares auxiliares de calefacción a gas, categoría I₃, fabricados por «Alvima, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sedavi (Valencia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89588, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), por certificado de clave V-1A-89/898/V-2139, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0010, definiendo como características técnicas para la marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento, disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo B. El modelo 4017 se conecta a recipientes «Butsir» de 2 y 3 kilogramos y el modelo E-206-C a recipientes «Flaga» de 2,5 kilogramos.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Presión de alimentación.

Tercera. Potencia nominal. Unidad: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Butsir», modelo 4017-C.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 0,6.

Marca «Flaga», modelo E-206-C.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 0,6.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Director general, Mariano Casado González.

4597 RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato popular auxiliar de cocción, categoría I₃, marca «Camping Gaz», modelo base BLEUET 470 HP, fabricado por A. D. G. Camping Gaz International, en St. Genis Laval (Francia) (CBG-0005).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, 17, 2.º, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato popular auxiliar de cocción, categoría I₃, fabricado por A. D. G. Camping Gaz International, en su instalación industrial ubicada en St. Genis Laval (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89638, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/911/ME-7160 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0005, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los